

GOBIERNOS REGIONALES**GOBIERNO REGIONAL
DE LIMA**

Ordenanza N° 10-2017-CR/GRL.- Aprueban la creación del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores del Ámbito del Gobierno Regional de Lima **24**

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO**

Ordenanza N° 487-MDB.- Ordenanza que formaliza la enseñanza de deportes de aventura en áreas de uso público del Distrito **26**

Ordenanza N° 489-MDB.- Ordenanza que establece el Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias y no Tributarias en el Distrito **28**

**MUNICIPALIDAD
DE MIRAFLORES**

D.A. N° 010-2017/MM.- Aprueban disposiciones para el Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorense, correspondiente al ejercicio 2017 **30**

**MUNICIPALIDAD
DE PUENTE PIEDRA**

Ordenanza N° 325-MDPP.- Constituyen la Mesa Distrital para la Persona Adulta Mayor de Puente Piedra **33**

Ordenanza N° 327-MDPP.- Ordenanza que regula la autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en espacios públicos del distrito **34**

**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN DE PORRES**

D.A. N° 020-2017-MDSMP.- Aprueban la Implementación de la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en la jurisdicción del Distrito **38**

CONVENIOS INTERNACIONALES

Acuerdo entre la República del Perú y la República Portuguesa para la protección, conservación, recuperación y devolución de bienes culturales, paleontológicos, arqueológicos, artísticos e históricos, hurtados, robados e ilícitamente exportados o transferidos **38**

Entrada en vigencia del "Acuerdo entre la República del Perú y la República Portuguesa para la Protección y Devolución de Bienes Culturales, Paleontológicos y Arqueológicos, Artísticos e Históricos, Hurtados Robados e Ilícitamente Exportados o Transferidos" **40**

PODER EJECUTIVO**COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Amplian relación de procedimientos administrativos aprobada por Resolución Ministerial N° 072-2015-MINCETUR y sus ampliaciones

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 446-2017-MINCETUR**

Lima, 14 de noviembre de 2017

Visto, el Informe N° 20-2017-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DVUCEPT/JFR-YND, de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior y el Memorandum N° 449-2017-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de octubre de 2013, se aprueba el Reglamento Operativo del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, estableciéndose las reglas para su funcionamiento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento señala que entrará en funcionamiento al día siguiente de la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la Resolución Ministerial del titular del MINCETUR, aprobando la relación de procedimientos administrativos o requerimientos de información de las entidades competentes que se

incorporan a la VUCE; así mismo señala que por la misma vía se podrán incorporar, progresivamente, otros procedimientos administrativos o facilidades para el cumplimiento de requerimientos de información;

Que, con la Resolución Ministerial N° 072-2015-MINCETUR, ampliada mediante las Resoluciones Ministeriales N°s. 180 y 242-2015-MINCETUR, se incorporaron cinco (05) procedimientos administrativos al Componente Portuario de la VUCE;

Que, mediante las Actas de Certificación N° 2017-001-APN, 2017-002-APN, 2017-003-APN y 2017-004-APN, la Autoridad Portuaria Nacional - APN ha certificado seis (06) procedimientos administrativos que se tramitarán a través del Componente Portuario de la VUCE;

De acuerdo con los documentos del Visto; y,
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, y el Reglamento Operativo del Componente Portuario de la VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINCETUR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la relación de procedimientos administrativos aprobada por Resolución Ministerial N° 072-2015-MINCETUR, y sus ampliaciones, con el fin de incluir seis (06) procedimientos administrativos que se tramitarán a través del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, los cuales se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

**ANEXO DE LA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 446-2017-MINCETUR**

Que amplía la relación de procedimientos administrativos aprobada por Resolución Ministerial N° 072-2015-MINCETUR, y sus ampliaciones, incorporando seis (06) procedimientos administrativos que podrán ser tramitados a través del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ENTIDAD COMPETENTE
6	Otorgamiento de licencias de operación para agencias marítimas, fluviales, lacustres además de empresas privadas y cooperativas de trabajadores de estiba y desestiba.	Autoridad Portuaria Nacional - APN
7	Renovación de licencias de operación para agencias marítimas, fluviales, lacustres además de empresas privadas y cooperativas de trabajadores de estiba y desestiba	Autoridad Portuaria Nacional-APN
8	Aprobación de reglamentos internos de entidades que explotan la infraestructura portuaria de uso público en el país y sus modificatorias.	Autoridad Portuaria Nacional-APN
9	Otorgamiento de licencias de operación para la prestación de servicios básicos.	Autoridad Portuaria Nacional-APN
10	Renovación y modificación de licencias de operación para la prestación de servicios básicos.	Autoridad Portuaria Nacional-APN
11	Solicitud para la cancelación de licencias.	Autoridad Portuaria Nacional-APN

1587488-1

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Francia, en comisión de servicios

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 448-2017-MINCETUR**

Lima, 17 de noviembre de 2017

Visto el Oficio N° 545-2017-PROMPERÚ/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el Rally Dakar es considerado un evento deportivo de importancia mundial, que concentra el interés de cientos de países y representa para las naciones que son sede de la carrera, una inmejorable plataforma de difusión turística, que generaría un impacto económico positivo, tanto por imagen en publicidad y promoción de los destinos turísticos como por el beneficio directo en la actividad económica, dinamizando significativamente las actividades relacionadas con el turismo;

Que, PROMPERÚ ha previsto participar en la “Conferencia de Prensa Rally Dakar Paris”, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, el día 22 de noviembre de 2017, con la asistencia de los países que forman parte de la ruta del Rally Dakar 2018, Perú, Bolivia y Argentina, lo que generará un impacto positivo en el país; asimismo, se tiene previsto realizar el día 21 de noviembre de 2017, reuniones de coordinación con el Consejero Económico Comercial de la OCEX París, así como con proveedores;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en este evento, porque permitirá dar a conocer al Perú como un país que posee diversos atractivos, bienes y

oportunidades, así como poner en valor las ciudades del Perú, que se recorrerán con ocasión del desarrollo del evento “Rally Dakar Perú 2018”;

Que, por tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de la señora Emperatriz Judith Aliaga Manassevitz, Especialista en Producción de Evento, del Departamento de Producción de Eventos, de la Subdirección de Producción, de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, para que en representación de PROMPERÚ desarrolle actividades vinculadas a la promoción de la Imagen País;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de París, República Francesa, de la señora Emperatriz Judith Aliaga Manassevitz, del 19 al 23 de noviembre de 2017, para que en representación de PROMPERÚ, realice diversas acciones previas y durante el desarrollo del evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de la imagen país.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Conti-nente	Viáticos por día US\$	N° de días	Total Viáticos US\$
Emperatriz Judith Aliaga Manassevitz	1 626,13	Europa	540,00	3	1 620,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Emperatriz Judith Aliaga Manassevitz, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1587496-1

Autorizan viaje de representante del Ministerio a Francia, en comisión de servicios

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 449-2017-MINCETUR**

Lima, 17 de noviembre de 2017